

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/306/2024

### **CNDH emite Recomendación al ISSSTE por negarse a conciliar una pensión por viudez**

- **Se vulneraron los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica y seguridad social de la víctima**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 176/2024 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) luego de que este se negara a aceptar una propuesta de conciliación para otorgar una pensión por viudez, argumentando que la beneficiaria, al ser trabajadora del Estado, no tiene derecho a ella.

Tras analizar el caso, la CNDH determinó que no existe justificación legal para negar la pensión por viudez a la víctima, ya que su empleo bajo el régimen de la Ley del ISSSTE tiene un origen y cobertura de riesgos distintos, y es autónomo en términos financieros. El ISSSTE basó su negativa en el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones, el cual ha sido declarado inconstitucional en varias ocasiones por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). La CNDH destacó que el principio de legalidad requiere interpretar la normativa de acuerdo con el marco constitucional y los derechos humanos, más allá de lo establecido en dicho reglamento.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al ISSSTE restablecer la pensión de viudez de la víctima y reconocerla formalmente como beneficiaria de su difunto esposo. Además, recomendó impartir cursos formativos especializados en derechos humanos, principalmente sobre el derecho a la seguridad social, al personal involucrado para evitar casos similares en el futuro. También recomendó que el Instituto proponga una reforma a la Ley del ISSSTE para eliminar las limitaciones que afectan injustamente el derecho a la seguridad social, así como modificar el Reglamento y otras normativas que vulneren este derecho fundamental.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

La CNDH subraya que el derecho a la seguridad social, desdeñado y limitado durante más de 30 años, es fundamental para garantizar una vida digna y acceder a otros derechos esenciales, como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Su cumplimiento es clave para reducir las desigualdades y avanzar hacia una sociedad más justa para todas las personas. Asegurar la protección social y el acceso a estos derechos previene la vulneración de derechos humanos y evita la degradación de la dignidad humana, reforzando el compromiso de construir un país donde el bienestar y la justicia social sean una realidad accesible para todos y todas.

La Recomendación 176/2024 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*